

# LA FUSION,

## PERIÓDICO POLÍTICO.

Publicase por la INTRENTA URUGUAYANA, los miércoles y sábados de cada semana.—Precio de la suscripcion UN PATACON : números sueltos SEIS VINTENES.—Véndese en la oficina de este periódico, y en la librería Nueva, calle del 25 de Mayo núm. 202.

No habrá vencidos ni vencedores.

(Convenio de 8 de octubre de 1851.)

### DOCUMENTO OFICIAL.

#### Cámaras Legislativas.

SENADO.

Sesion del 3 de marzo.

Presidencia del Sr. Berro.

En Montevideo, á 3 de marzo de 1852, reunidos los señores Senadores Berro presidente, Gomenzoro, Lamas, Dr. Antuña, Dr. Pereira, Martinez, Errasquin y Coronel, se abrió la sesion, y el acta anterior del 15 de febrero fué aprobada.

Se instruyó á la Cámara de los asuntos siguientes: Febrero 19 — la Honorable Asamblea Jeneral pasa en copia el mensaje que le fué presentado por el Poder Ejecutivo en la apertura jeneral de las sesiones.

El señor Presidente previno que se pasaría á una comision especial; pero observando varios señores que no había objeto en ello, porque ademas de no proceder de un poder constitucional, nada había por otra parte que considerar á su respecto; se mandó archivar.

Febrero 27.—La Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto, declarando suspenso en sus efectos otro del P. E. sobre circulacion de moneda extranjera.—Pasó á la comision de hacienda.

El señor Presidente instruyó á la Cámara conforme al art. 33 del Reglamento, de haberse declarado vacantes en secretaría las plazas de oficial 2.º y 5.º, nombrándose para el primer puesto al señor D. José Martos; y para auxiliares de la secretaría á D. Manuel María Lavandera y D. José M. Antuña; para oficiales de sala á D. Emilio Alva y D. Manuel Lopez.

El señor Errazquin dijo: debiendo procederse por la Cámara al sorteo que previene el art. 29 de la Constitucion, relativo á la renovacion de Senadores, hago mocion para que se señale el dia en que deba tener lugar.—Fué apoyada, y consecuentemente puesta en discusion; y despues de algunas reflexiones sobre si convendría procederse ya al acto, se votó la mocion y fué aprobada.

En consecuencia, el señor Presidente señaló el primer dia de sesion que ocurriese; previniéndose en la orden del dia el sorteo que ha de practicarse.

El señor Dr. Antuña propuso: que se dictara la providencia de estilo para que se presentara á incorporarse en la Cámara el suplente del señor Senador Jiró.—Fué apoyada y así se acordó.

El señor Errazquin dijo: supongo dudoso, si un suplente de Senador, electo Representante é incorporado ya en su Cámara, puede venir á ocupar en esta del Senado al señor Senador de quien era suplente; porque este caso es el que actualmente ocurre, pues que el suplente del señor Jiró es Diputado en ejercicio, y por consiguiente, hago mocion para que se declare, si un suplente de Senador que es Representante, puede optar conforme al art. 32 de la Constitucion.

Jiró sobre esto una detenida discusion, en la cual los señores Senadores Doctores Pereira y Antuña demostraron que ello era conforme á la Constitucion: que no había incompatibilidad, y que la eleccion libre que deja al suplente de Senador el articulo referido, era solo aplicable hoy que el suplente era llamado al Senado: finalmente, la mocion fué reducida á estos términos:

„ El Representante suplente de Senador, despues de incorporado en su respectiva Cámara, puede optar en su caso á suceder al Senador titular, ”

Fijada la votacion, la mocion fué aprobada.

El señor Errazquin propuso que esta mocion se comunicara á la otra Cámara, para que obtuviera allí su discusion, porque la suponía como un proyecto á sancionar.

El señor Presidente observó, que la mocion no podía comunicarse á la otra Cámara como proyecto, puesto que no había sido jirado como lo previene el Reglamento; y porque ademas la consideraba como una cuestion de orden interior del Senado.

El señor Dr. Pereira: —Yo creo que esto no es una interpretacion de la Constitucion que necesite la sancion de la Cámara de Representantes. Cuando despues de citado el suplente, conteste él que no pueda venir, ó la Cámara avise que haya tal ó cual inconveniente, entonces será el caso de tomar una resolucion interpretativa por las dos Cámaras, segun la forma reglamentaria.

El señor Errazquin, manifestándose conforme, retiró su mocion, y la sesion fué cerrada.

#### COMISION DE DIETAS.

##### Honorable Cámara de RR.

Acordadas por la Lejislatura anterior en 15 de julio de 1845, las dietas de la actual, juzga la Comision de su deber presentar á la Honorable Cámara la adjunta

minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo, á efecto de realizar aquella disposicion.

La Comision saluda á los señores Representantes con la debida consideracion.—Montevideo, febrero 28 de 1852. — José Zuvillaga—José Maria Silva—Manuel M. de Haedo—Antonio M. Perez—Ambrosio Velasco.

#### Minuta de comunicacion.

Sancionada por la anterior Lejislatura las dietas correspondientes á la presente, con fecha 15 de julio de 1845, ha dispuesto la H. C. se participe al P. E., para que se sirva ordenar el abono mensual en la forma en que se han hecho las anteriores.

Con tal motivo saluda al P. E. con la debida consideracion.

Zuvillaga.—Haedo.—Silva—Perez—Velasco

#### SECRETARIA DE LA H. C. DE RR.

Montevideo, marzo 11 de 1852.

El Presidente que suscribe tiene la satisfaccion de dirigir á la H. C. de Senadores, por conducto de su Presidente, copia de Proyecto de Ley sancionado en la de Representantes en sesion de ayer, autorizando al P. E. para negociar dentro del territorio de la República un empréstito hasta la cantidad de trescientos mil pesos, garantiéndole con las rentas jenerales.

Con tal motivo saluda al Sr. Presidente á quien se dirige con la debida consideracion.—JOSE MARIA NUÑOZ, presidente.—Juan Manuel de la Sota, secretario.

Sr. Presidente del Senado D. Bernardo Berro.

La H. C. de RR. de la República Oriental del Uruguay en sesion de hoy, ha sancionado el siguiente—

#### PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Autorízase al P. E. para negociar dentro del territorio de la República un empréstito hasta la cantidad de trescientos mil pesos, garantiéndole con las rentas jenerales.

2.º Esta suma se invertirá en las necesidades mas premiosas del servicio público.

3.º El P. E. dará cuenta especial del resultado de esta operacion.

4.º Se recomienda al P. E. que á la mayor brevedad posible comunique al C. L. el estado de la hacienda pública.

5.º Recomiendase igualmente la pronta organizacion del plan permanente de hacienda.

6. ° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Montevideo marzo 10 de 1852.—Jose M. Muñoz, presidente.—  
Juan Manuel de la Sota, secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, marzo 1. ° de 1852.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á Su Exa. el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores de la Provincia de Buenos-Ayres, adjuntándole, á fin de que se sirva elevarla á conocimiento de su gobierno, copia legalizada del decreto que S. E. el señor Presidente del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo ha expedido, dando posesion de la Presidencia de la República al señor D. Juan Francisco Giró, elegido para este destino por la Honorable Asamblea Jeneral, de conformidad con el artículo 73 de la Constitucion del Estado.

Con este motivo, el infrascripto reitera á S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Ayres, las seguridades de la mas alta y distinguida consideracion.

ALBERTO FLANGINI.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Ayres, marzo 5 de 1852.

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

El infrascripto, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota que V. E. ha dirigido, adjuntando la copia legalizada del decreto que S. E. el Señor Presidente del Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, espidió dando posesion de la Presidencia de esa República, al Sr. D. Juan Francisco Giró, elegido para ese destino por la Honorable Asamblea Jeneral, de conformidad con el artículo 73 de la Constitucion del Estado.

Elevada esta nota al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador provisorio, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. el vivo placer que ha sentido el gobierno al instruirse de la acreditada eleccion de la Honorable Asamblea Jeneral del Estado al nombrar Presidente al señor D. Juan Francisco Giró.

El gobierno provisorio, que anhela sinceramente la prosperidad y ventura de esa República y de sus dignos hijos, desea al Señor Presidente todo acierto y felicidad en su nueva administracion.

Sírvase V. E. elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente estos sentimientos del gobierno provisorio de Buenos Ayres, y aceptar las seguridades de su mas distinguida consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LUIS JOSE DE LA PEÑA.

Insertamos hoy en nuestras páginas la elocuente Proclama dirigida por el Exmo. Señor Jeneral D. Justo José de Urquiza,

á la digna y brillante Division Oriental, á su compartida de Buenos Ayres.

El elogio merecido que en esta proclama hace el ilustre Jeneral Urquiza á los valientes que componen la Division Oriental, es una demostracion de benévola justicia con que se les honra, y á que ellos se han hecho tan acreedores.

El Señor Jeneral Urquiza, que siempre se ha manifestado tan fino amigo de los Orientales, y que tanto ha hecho por nosotros, debe recordar que nuestra gratitud y simpatías por su persona, serán imperecederas ; y no debe trepidar un momento en creer, que aprovecharemos con la mayor avidéz las oportunidades que se nos presenten de manifestárselas aun á costa de grandes sacrificios.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

El Gobernador y Capitan Jeneral de la provincia de Entre Rios, Jeneral en Jefe del Ejército aliado Libertador—

A LA COLUMNA ORIENTAL.

PROCLAMA.

«ORIENTALES:—Cooperasteis con denu do heróico á la salvacion de vuestra patria y á la libertad de su ilustre hermana la Confederacion Argentina. Nobles émulos de vuestros gloriosos antepasados, si ellos fundaron la República Oriental, vosotros defendisteis con gloria su independendencia, reconquistasteis su libertad, y contribuisteis en la ribera occidental del Plata á la humillacion del tirano. ¡ Eterno loor á vuestro patriótico gobierno ! ¡ Perenne gratitud á los valientes que componen la Division auxiliar expedicionaria !

« HERMANOS ORIENTALES !—Bravos de la Coalision Americana libertadora. Llenásteis con honor las grandiosas esperanzas de los aliados, y merecisteis bien de la patria en grado heróico. Recibid el cariñoso parabien de los Argentinos, y el fuerte abrazo que, á su nombre, os brinda el mejor amigo de vuestras instituciones.

« Palermo de San Benito, marzo 6 de 1852.

— JUSTO J. DE URQUIZA. —

## LA FUSION.

MONTEVIDEO, MARZO 13 DE 1852.

La Division Oriental despues de haberse cubierto de gloria en los campos de Casero, vuelve á su patria á recibir la corona de laurel que les prepara el pueblo agradecido. ¡ Gloria imperecedera á los que con su sangre han sellado la sentencia fatídica ! Ya no habrá tiranos en las riberas del Plata ! El valor, la disciplina, todas las cualidades que distinguen á los mas valientes soldados todo ha brillado en ellos.

Esa division que ha llevado enclavada en sus bayonetas la gran carta de la soberanía del pueblo, para depositarla en ese lugar donde resonó por primera vez en 1810 el sagrado grito de libertad, de independendencia. La República tiene que agregar á su escudo otras cadenas rotas como las que te-

nian sus antiguas armas, en justo premio de la reconquista que hizo de la capital del antiguo virreinato en 1806.

Tenemos una viva complacencia en aproximar estas dos épocas históricas, y al ver el encadenamiento de los sucesos prodijiosos de la actual, no podemos menos que reconocer la mano de la Providencia levantando siempre la justicia humillada sobre las ruinas del mismo poder brutal y prodijioso que la oprimía. ¡ Grande y provechosa laccion para los pueblos y para los que dirijen sus destinos ! La fuerza puede abrumar á las naciones, oprimir el pensamiento por un dilatado espacio de tiempo ; pero llegue el dia de la prueba y la mision de una sola idea, hace inútiles todas las precauciones, todas las fuerzas que se habian acumulado en una larga série de años, para comprimir el pensamiento. Entonces triunfa la opinion, esa reina del mundo ; fraso que segun la opinion de Pascal repetida por J. J. Rousseau, vale un libro.

Resta ahora que desde su digno jefe hasta el último soldado, se ostente como las firmes columnas del orden público, y sepan corresponder dignamente á las esperanzas de los amigos de la libertad, sosteniendo incolumne ese hermoso código, sin cuya estricta observancia habrian prodigado inútilmente en sangre en los campos de batalla.

Al presentarse al Exmo. Señor Presidente de la República, los ciudadanos del Departamento de San José, con el señor coronel Quinteros su Jefe Político á la cabeza, con el objeto de felicitarle por la acertada eleccion recaída en su digna persona, el señor Dr. D. Francisco Solano de Antuña, Senador por aquel Departamento, dirigió á S. E. el discurso siguiente, en nombre de sus representados. El sentido discurso del señor Dr. Antuña es tan conceptuoso y oportuno, que hemos creído conveniente transcribirlo en nuestras columnas, tanto mas, cuanto que en él hace una mencion honorifica y justa del virtuoso y malogrado Jeneral Garzon, cuya digna memoria recordaremos siempre con respeto y veneracion.

« Exmo Señor Presidente :—

« Los ciudadanos que teneis delante, vecinos del Departamento de San José, de donde tengo el honor de ser Senador, me han constituido su órgano para felicitaros y ofreceros sus respetos y su mas profunda adhesion. Vedlo, señor : todos han abandonado sus labores, sus familias, y muchos de ellos sus destinos públicos, por la grata complacencia de venir á veros y dirijiros personalmente sus votos.

« Están muy contentos de que los Representantes del pueblo, elijiéndoos para Presidente de la República, hayan correspondido dignamente á sus deseos y á sus esperanzas. A sus deseos, porque ansiaban salir del estado violento é inconstitucional en que nos hallábamos : á sus esperanzas, porque en vuestro acreditado patriotismo, en vuestra integridad y en vuestros talentos, está enteramente librado todo el porvenir de la patria.

« ¡ La patria !! Nuestra pobre patria !— Ya lo sabeis, señor. Jóven, inesperta y engañada, ha corrido muchos años tras de una sombra. Anhelaba la paz, el orden y la Constitucion ; y por mas sangre que deramaba, por mas esfuerzos que hacia para obtener aquellos goces, la guerra proso-

guía, y siempre destruyendo: las vidas y las propiedades seguían dependiendo de un gusto ó de una palabra; y el malestar de la tierra era jeneral, doloroso y desesperante.

« Conmovido á vista de este cuadro nuestro querido compatriota el virtuoso y malogrado Jeneral Garzon, se decidió á morir ó salvarnos; y poniéndose á su lado con todo su poder el valiente Gobernador de Entre-Rios, el jeneroso Jeneral Urquiza, el inclito libertador de dos Repúblicas, atravesó el Uruguay, bien seguro de que, mostrándonos á Garzon entre sus lanzas coronadas de la oliva de la paz, no tuviera mas que hacer para hallarse rodeado de todos los Orientales: de todos los Orientales sin distincion de colores políticos! Vos los visteis, señor. No hubo que disparar un fusil ni que enrisar una lanza. Unisono fué el grito de paz y Constitucion en toda la estension de la Republica. Paz y Constitucion ¡ gracias á Dios! ya las tenemos. Pero sois vos, Señor Presidente, á quien corresponde trabajar incesantemente para curar y cicatrizar las profundas heridas de la patria, empezando por hacer una verdad de nuestra Constitucion, tantos años olvidada. Justicia al mérito, represion al vicio, mano firme, armada de la ley sobre las ambiciones personales y sobre todos aquellos que llegaron á olvidar que la hacienda pública es un sagrario que pueden apenas tocar las manos puras de la ley.

« Para todo esto, y para sostener incolumne la integridad del territorio, que jurasteis, Señor Presidente, conservar, contad siempre con nuestros haberes, con nuestros corazones y con nuestros brazos. No trepideis, Señor, si llegase á estar en peligro el honor y la libertad, ó la independencia de la patria.

« Todos los ciudadanos de San José, á vuestra primer señal, estarán á vuestro lado en pie y armados como un solo hombre. Os lo juran, Señor Presidente (sí, lo juramos, gritaron todos á una voz); y ya sabéis que en las aras de la patria el Departamento de San José jamas ha jurado en vano.

« Aceptad, pues, nuestros votos; y contad con que no cesaremos de dirigirlos al Todo Poderoso, para que termineis en paz y con gloria el periodo legal de vuestro gobierno: para que descendais legalmente, aclamado y bendecido de todos vuestros conciudadanos; respetado y querido de todos los extranjeros

« ¡ Viva el Presidente de la Republica!

« ¡ Viva la Constitucion del Estado!

« ¡ Viva la libertad y la Independencia!

S. E. contestó agradecido á una manifestacion tan honorable y patriótica, y aceptó la cooperacion que le ofrecian al gobierno; añadió ademas, que estaba convencido del patriotismo de los hijos del Departamento de San José, asi como los de los demas Departamentos de la Republica.

### **Politica Externa.**

No participamos de la opinion manifestada por la prensa estos últimos dias de que las actuales relaciones exteriores de la Republica son dificiles y complicadas. Esto podria decirse y era una verdad ahora seis meses, pero hoy, que la Republica está en paz, con sí misma y con los estados vecinos, es, nos parece, una pura suposicion de los que han espresado aquella idea.

La paz de que felizmente están gozando las Republicas del Plata ha despejado por sí sola la situacion, haciendo cesar las intervenciones estrañas, que ya no pueden

tener objeto, ni encontrar justificacion posible.

Comprendiéndolo así el gobierno francés ha tenido el buen sentido de apresurarse á retirar la fuerza expedicionaria que mantenía en esta ciudad. Esa fuerza no podia permanecer mas tiempo entre nosotros sin la violacion del art. 17 párrafo 11 de la Constitucion, que dice:—« A la Asamblea « Jeneral compete:—Permitir, ó prohibir « que entren tropas estrañeras en el terri- « torio de la Republica, determinando, pa- « ra el primer caso, el tiempo en que de- « ban salir de él.»

Así es que el gobierno francés, respetando esta disposicion constitucional, abandonó la posicion en cierto modo de beligerante que le daban sus tropas aqui, pues ellas se habian introducido sin el prévio permiso del poder constitucional encargado de darlo. A esto se añade que el gobierno francés, como representante de una gran nacion pundonorosa é ilustrada, ha sentido que es ofensivo para cualquier Estado, que aprecie debidamente su dignidad y decoro, ver en su seno tropas estrañas, cuando se trata de negociar. A la verdad las negociaciones que el gobierno francés, ú otro, iniciase teniendo tropas en la Republica, se resentirian de coaccion, ó por lo menos, la fuerza estraña de la nacion con que se negociase, no podria considerarse sino como encargada de llevar adelante las esesijenias de su gobierno. En esto no habria ni buena fé ni conveniencia, porque ningun gobierno que se respete así mismo y la independencia de accion de los otros, sus iguales, puede, sin injusticia, pretender alcanzar, por medio de la fuerza armada, concesiones que para que fueran válidas y obligatorias es absolutamente indispensable se hagan no solo por personas con mision y llevando todas las condiciones de la ley fundamental, sino libremente y sin ninguna clase de coaccion.

Colocada la Republica en su verdadera posicion, y convencidos nosotros de que los gobiernos amigos están animados hácia el nuestro de los mas benévolos sentimientos, no dudamos, se reanuden con todos, bajo bases justas y honorables, las antiguas relaciones de amistad y comercio; y que si algun gobierno desea ajustar tratados válidos y permanentes con la Republica, no querrá que ésta descienda de su condicion independiente, ni que falte á lo que se debe así mismo.

### **Sobre la Policia.**

Con el mayor pesar llamamos seriamente la atencion del Sr. Jefe de Policia del Departamento, sobre el abuso que se nota en el proceder de muchos de los empleados subalternos de esa reparticion.

Hemos observado infinidad de veces que muchos de los policianos encargados de hacer conservar el órden y la moral pública por las calles de la ciudad, son los primeros en cometer escándalos, llamando de este modo la atencion de todo el mundo. Esto que decimos no comprende de ningun mo-

do á todos los empleados en jeneral, porque siempre hay honorables esepciones que hacer; sin embargo, muy raro es el dia que, teniendo algun individuo de la Policia necesidad de prender algun infeliz, no seque el sable que le ha dado la Nacion para hacer respetar sus leyes, y no aplique fuertes golpes al miserable que talvez se hizo acreedor á una prision.

Decimos que hemos presenciado ya muchos casos de este jénero, y esto no es una novedad en Montevideo, porque no hay un solo vecino que no lo vea á cada paso.

Ayer, por ejemplo, transitando por las inmediaciones del mercado, hemos visto repentinamente correr un policiano detrás de un hombre que tambien corría con velocidad. En cuanto se aproximó al prófugo tiró del sable y alcánzole un achazo en la cabeza al infeliz que cayó al suelo abrumado por el terrible golpe. No contento con este hecho brutal, lo hizo levantar á palos, y todo ensangrentado lo hizo marchar. El desdichado, segun supimos despues, es un ideota á quien hacian barrer el mercado, y que cansado, sin duda, de la tarea en que le ocupaban contra su gusto, cosa muy natural, por otra parte, abandonó el trabajo y trató de alejarse. Debemos prevenir de paso que este suceso así aislado hubo de costarle caro al señor policiano: el preso ideota es francés, y cuando el acto de la tropelia, se vió rodeado el ajente policial de mas de cuarenta individuos paisanos de éste, que lo apostrofaban y lo maldecian de mil maneras, al estremo de tener que abandonar su presa y correr en busca de auxilio. Este llegó en el momento, y continuando los golpes sobre el infeliz, se lo llevaron al fin prisionero; ocasionando una alarma tal y una tan grande algarabía entre las jentes de aquellas inmediaciones, que hubimos de temer algunos atentados. Es muy justo prender y asegurar á cualquier delincuente en casos como éste; pero es preciso coavenir que tropelias de la naturaleza que hemos presenciado, y las que se repiten á cada momento en la capital, solamente se vén hoy en las costas de Berbería ó en la Turquía. Esto que decimos de los empleados de policia tiene una aplicacion idéntica con los serenos.

Jamás la autoridad encargada de la ejecucion de la Ley en un pueblo culto y civilizado; tiene derecho para hacer uso de la fuerza material sino en ciertos y determinados casos. Estos, se comprende bien que son, cuando el preso se resiste á la intimacion hecha, ataca con armas &c. en esta situacion, es justo ya y hasta por la misma seguridad propia debe emplearse las armas tambien, no para herir, no para destruir una vida, como talvez puede suceder, y ha sucedido ya en casos idénticos, sino para desarmarlo, y siempre evitando el mal en cuanto sea posible. Esto es lo razonable, y lo ajustado á las leyes de la humanidad, que no debe jamás abandonarse, aun en los casos mas dificiles.—Por lo demas lo consideramos cruel y semi-bárbaro.

Este abuso que pedimos al Jefe de poli-

cia haga desaparecer, es un abuso antiguo entre nosotros, admitido como una cosa de óden entre la jente policial de todas las épocas, y de consiguiente, es tanto mas necesaria su correccion por la misma circunstancia que ha durado demasiado.

En todos los países cultos del mundo, la policia es activa, inteligente y hasta suspicaz, porque así conviene á su calidad. Es respetable siempre, no tanto por su porte imponente, sino por su mesura y circunspeccion; cada miembro sabe perfectamente los deberes que tiene que llenar, y los llena con seguridad, porque sabe que no falta á ellos; tiene la conciencia de su poder que siempre ejerce en oportunidad y sin lastimar ni la moral ni el respeto público.

Creemos que el ilustrado Jefe de Policia atenderá nuestras indicaciones, y pondrá un pronto y eficaz remedio á uno de los abusos mas terribles y desagradables que existen, y que, como ya lo dejamos dicho, están en completa oposicion con las luces y cultura á que nos encaminamos.

### CORRESPONDENCIA.

Sres. Redactores de *La Fusion*.

Mis estimados Sres. .

Adjunta hallarán ustedes copia de una correspondencia que ha tenido lugar entre el Sr. Senador por el departamento del Cerro-Largo, el Sr. D. Dionisio Coronel y yo. Quedaré á ustedes muy obligado si tuviesen la bondad de concederle un lugar en su patriótico periódico, admitiendo entre tanto la sinceridad de su muy atento y S. S.

Juan A. Lavalleja.

(Copia núm. 1.)

Sr. Senador D. Dionisio Coronel.

Mi estimado amigo .

Tengo necesidad de escribir á vd. despues de haber leído en el núm. 75 del *Oriental*, un comunicado que firman *Los oficiales de la G. N. del Cerro-Largo D. Manuel Pintos y D. Matias Piedracueva*. Segun estos, partidas de la fuerza á las órdenes del Baron de Yacuby se han ocupado en apoderarse de todos los africanos de aquel departamento, muchos de ellos soldados de la Patria, para remitirlos al Rio Grande; así como de algunos desertores brasileros que ha muchos años se hallaban establecidos en ese mismo departamento. Tan fuerte cargo, si desgraciadamente fuese cierto, no sería todo él, de la responsabilidad del Sr. Baron de Yacuby; pues estando, como estoy, al frente de la Seccion donde aquel departamento se halla; yo, tolerando ó permitiendo la consumacion de tales actos, habria olvidado los deberes que me imponía mi posición, habria descuidado los intereses de mi país, y con ellos, su dignidad, y con esta la mía. Vd. sabe acabadamente que en los tiempos de mi permanencia en la Villa de Melo, habiéndose hablado sobre esto por algunas de las personas de su intimidad, rogué á vd. varias veces, se sirviera hacer valer sus relaciones á fin de que llegasen á mí, en vez de inútiles palabras, hechos comprobados que me pusiesen en el caso de di-

rijirme al Baron, y dar con ellos, peso á mis reclamaciones. Confío que vd. lo recordará así, como tambien no dudo, tendrá presente que jamás obtuve, acerca de todo ello, una contestacion bastante. Sin embargo, entonces, y siempre en mi deseo de alcanzar informes fundados y precisos, y no pudiendo en hechos de tal trascendencia, entregar ni mi responsabilidad oficial, ni el buen querer de mi conciencia á la voluntad escondida del primer viviente, pedí al Comandante militar interino, Sr. Alcalde Ordinario D. Alejandro Bresque, tomase de las autoridades de los distritos que componen el departamento todos los datos al efecto, y de ellos fueron puestos en mi conocimiento, únicamente dos. El uno se referia á un desertor brasileros que era peon de D. Silverio Castro, y el cual habia sido preso por el capitán Porto y puesto en seguida en libertad por el Baron. Ese desertor como vd. lo sabe, tenía sobre sí una circunstancia bien grave, y que las *Ordenanzas* de todas las naciones castigan severamente. El otro era el de un oriental capataz de una estancia, que tomado por un error de nacionalidad, habia sido puesto en soltura y desaprobada la conducta del oficial aprehensor, mucho antes de llegar mi queja á manos del Baron. Todo esto tuvo lugar durante mi permanencia en el departamento, mas despues de mi salida hasta hoy, no hay una sola de las varias comunicaciones que he recibido, que me dé noticia de un hecho mas cometido, ni sobre orientales ni sobre africanos, ni sobre desertores brasileros. — Deduciré pues, ó que ellos son muy resientes, ó que si son anteriores á las fechas oficiales que tengo en mi poder, no eran aun conocidas por la autoridad. En cualquiera de los dos casos yo quiero rogar á vd. se sirva hablar, á nombre mio, á esos oficiales que entiendo viven en su compañía, para que tengan á bien poner en manos de vd. los documentos que acrediten la veracidad de su denuncia. Con vista de ellos daré cuenta al Exmo. Gobierno, patentizaré á la autoridad departamental su funesto descuido, y haré mis reclamos al Sr. Baron de Yacuby. Prestándose á ello habrán esos SS. facilitado á la autoridad medios de defender los derechos de la República, y yo les deberé esa muestra de su deferencia que, despues de la publicacion que origina esta carta; acaso no será sino un acto de justicia. Y lo será, porque con todo el poder de mi buena voluntad y toda la fuerza de mis convicciones íntimas, he cumplido el encargo que se me cometiò con la Comandancia Jeneral de la 2.ª Seccion—Mantener en ella la paz, y con ésta la seguridad de la vida y la propiedad del ciudadano.— Trabajar sinceramente porque la union de todos los orientales fuese una realidad y cultivando una digna y franca relacion con las autoridades brasileras, devolverles, en reciprocidad sus amistosas demostraciones. — Mis palabras y mis actos lo testificarán siempre: aquellas fueron escuchadas por vd. muchas veces; estos fueron muchos de ellos, presenciados por vd. y por todos. Al señalarlo

como testigo *presencial* ninguna ocupa mejor situacion para juzgarme.

Acepte usted el aprecio de su muy atento S. S. y amigo Q. B. S. M.

Juan A. Lavalleja.

Casa de vd. marzo 6 de 1852.

(Copia núm. 2.)

Al Sr. Brigadier Jeneral D. Juan A. Lavalleja.

Mi distinguido Sr. Jeneral y amigo .

Por la muy apreciada carta de V. S. dada en 6 del actual, quedo impuesto de la persuacion en que se halla, sobre que el cargo que arroja el comunicado aparecido en el número 75 del *Oriental*, firmado por *Los Oficiales de la G. N. del Cerro-Largo Sres. Pintos y Piedracueva*, pueda comprender en conjuncion con la responsabilidad del Sr. Baron de Yacuby, la de la tolerancia de V. S., que preside aquel departamento, como parte que forma la 2.ª Seccion confiada á su vijilancia y direccion militar, en cuyo caso considera tanto mas ofensiva la denuncia desde que no le acompañan datos justificativos.

Debo en consecuencia y honor á la verdad manifestar á V. S., que los actos alusivos y de notoriedad pública á que pueda referirse la denuncia, únicamente tuvieron lugar en el período anterior á la creacion de las Comandancias Jenerales por Secciones Departamentales, en que el del Cerro-Largo se halló rejido por una Comandancia Militar establecida por el jefe de la division brasileros perteneciente al ejército aliado á su entrada en aquel Departamento.

Lejos de la menor ofensa hácia V. S., y sus actos, todos los habitantes de aquel departamento declaman en alta voz el orden y tranquilidad de que gozan desde el momento en que entrando á rejir el Departamento han debido á V. S. haciendo desaparecer todos los obstáculos que impedían la posición de los preciosos bienes consignados en el respeto á las personas y propiedades.

Al transmitir á V. S. la fiel manifestacion de mis íntimos sentimientos unisona con la de todos los habitantes de aquel Departamento; tengo la alta satisfaccion de reiterar á V. S. la mayor obsequencia y aprecio de V. S. atento y S. S. Q. B. S. M.

Dionisio Coronel.

Su casa marzo 8 de 1852.

(Copia núm. 3.)

Sr. Senador D. Dionisio Coronel.

Mi estimable amigo:

Me es agradable acusar á V. el recibo de su apreciada fecha 8 del corriente y, con este motivo, rogarle me permita haga publicar en los diario de esta capital, tanto la que tuvo precision de dirigirme el 6 como la respuesta á ella. De este modo quedará resuelta cualquiera duda que pudiese haber hecho nacer en la opinion pública el comunicado de los SS. Pintos y Piedracueva.

Sírvase admitir las seguridades del afecto con que soy como siempre de V. su amigo y S. S. Q. B. S. M.

Juan A. Lavalleja.

Casa de V. marzo 9 de 1852.

Nota.—El Sr. Senador Coronel ha contestado afirmativamente esta carta.